



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución Ministerio de Educación

Número:

Referencia: RESOLUCION SPE- INCLUSION DE TÍTULOS EN EL NOMENCALDOR DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

VISTO:

Los informes de J.C.E.M.T. y A. IF-2021-01168021-CAT-JCEMTA#ME del título Profesorado de Arte con Orientación en Folklore y el IF-2021-01233759-CAT-JCEMTA#ME de los títulos: Técnico en Administración de Empresas, Técnico Superior en Administración y Producción Agropecuaria y el título Técnico en Producción Agropecuaria acerca del reconocimiento de las incumbencias de estos títulos para desempeñarse en espacios curriculares de la estructura curricular vigente de la escuela secundaria.

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación de mención, observa que los títulos citados poseen similares características, en estructura y contenidos, que otros títulos ya homologados en las Resoluciones Ministeriales N°1375/00 y N°087/19.

Que el Profesorado de Arte con Orientación en Folklore posee competencias para el espacio curricular Educación Artística Danza y Lenguaje Artístico Danza en el Nivel Secundario.

Que el título Técnico en Administración de Empresas sí aparece en la Resolución Ministerial 1375/00; sin embargo las incumbencias no corresponden con los espacios curriculares vigentes en la Orientación Economía y Administración de la Nueva Educación Secundaria.

Que la Disposición S.E. N°018/15 aprueba el documento Nomenclador para la Cobertura de horas cátedras para Séptimo Año de las instituciones de Educación Técnico Profesional de Nivel Medio, y que habilita al título Técnico en Administración de Empresas en los perfiles prioritarios para la cobertura de espacios curriculares del 7° Año de la especialidad técnica: Técnico en Gestión y Administración de las Organizaciones.

Que los títulos: Técnico Superior en Administración y Gestión Agropecuaria y el título Técnico en Producción Agropecuaria poseen incumbencias en los espacios curriculares correspondientes a la especialidad Técnico en Producción Agropecuaria oferta brindada por las escuelas técnicas agropecuarias, según Disposición S.E.N°058/15, en la que figura el término afines, haciendo referencia a todos los perfiles que se citan para el espacio curricular u otro perfil con incumbencias/afines a la especialidad.

Que se reconozcan también las incumbencias de los títulos: Técnico Superior en Administración y

Gestión Agropecuaria y el título Técnico en Producción Agropecuaria en los espacios curriculares de la Nueva Escuela Secundaria en la Orientación Agroambiente.

Que considera pertinente incorporara los títulos de Técnico en Administración de Empresas, Técnico Superior en Administración y Producción Agropecuaria, Técnico Agrónomo y Profesor de Arte con Orientación en folklore, al nomenclador de títulos, correspondiente a Educación Secundaria en sus diferentes modalidades.

Que al existir equiparación (homologación) entre los títulos ya incorporados en el nomenclador de títulos y los que se tramitan su inclusión, en estas actuaciones, corresponde determinar igual competencia para estos últimos.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución RESME -2022-32-E-CAT-SSPE#MECT por no poseer Anexo I que explicita las incumbencias que poseen los Títulos Técnico en Administración de Empresas, Técnico Superior en Administración y Producción Agropecuaria y el título Técnico en Producción Agropecuaria

ARTÍCULO 2°: Incluir en el nomenclador de títulos, correspondiente a la Educación Secundaria en sus diferentes modalidades, a los títulos:

- **Profesor en Artes con Orientación en Folklore**
- **Técnico en Administración de Empresas**
- **Técnico Superior en Administración y Gestión Agropecuaria**
- **Técnico en Producción Agropecuaria**

ARTÍCULO 3°.- Determinar la competencia de los títulos citados en el primer artículo de conformidad a las especificaciones que figuran en el Anexo Único del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento : Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Rural , Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Junta de Clasificación de Enseñanza Media Técnica y Artística.

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, Comuníquese , dese a conocer al Boletín Oficial y Archívese.

ANEXO I

1-El título **Profesorado de Arte con Orientación en Folklore** tiene incumbencias para el espacio curricular **Danza y Lenguaje Artístico Danza** en el nivel secundario.

2-Los títulos: **Técnico Superior en Administración y Producción Agropecuaria** y **Técnico en Producción Agropecuaria** tienen incumbencias en los siguientes espacios curriculares de la Nueva Escuela Secundaria en la Orientación Agroambiente:

| TÍTULO | DENOMINACIÓN DEL TÍTULO | 4° Año | 5° Año | 6° Año |
|---------------|--|------------------------------|--|---|
| 1 | P.E.S.M.T.P.TB. : .Técnico Superior en Administración y Producción Agropecuaria y/o afines .Técnico Superior Agrónomo y/o afines .Técnico en Producción Agropecuaria y/o afines .Técnico Agrónomo y/o afines | .Procesos Productivos | .Normas de Seguridad .Procesos Productivos II .Organización y Gestión Agropecuaria | .Proyecto de Inversión en Contextos Ganaderos .Proyecto de Inversión Agrícola .Agroecología .Agroindustria |
| 2 | .Técnico Superior Agrónomo y/o afines . Técnico Superior en Administración y Gestión Agropecuaria y/o afines .Técnico en Producción Agropecuaria | .Procesos Productivos | .Normas de Seguridad .Procesos Productivos II .Organización y Gestión Agropecuaria | .Proyecto de Inversión en Contextos Ganaderos .Proyecto de Inversión Agrícola .Agroecología .Agroindustria |
| | | | .Normas de Seguridad | Proyecto de Inversión en |

| | | | | |
|---|--|------------------------------|--|---|
| 3 | .Técnico Agrónomo y/o afines .Técnico Agropecuario y/o afines | .Procesos Productivos | .Procesos Productivos II .Organización y Gestión Agropecuaria | Contextos Ganaderos .Proyecto de Inversión Agrícola .Agroecología .Agroindustria |
|---|--|------------------------------|--|---|

3-El título **Técnico en Administración de Empresas** tiene incumbencias en los siguientes espacios de la Nueva Escuela Secundaria en la Orientación Economía y Administración:

| Título | 4° Año | 5° Año | 6° Año |
|---|--------------------------------------|---|---|
| T1 Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con el Título de Base: Técnico en Administración de Empresas | .Teoría de las Organizaciones | .Economía I .Administración y Gestión de las Organizaciones .Derecho Civil .Sistemas de Información Contable I | .Procedimiento y Práctica Administrativa .Economía II .Sistema de Información Contable II .Derecho Comercial |
| T3 Técnico en Administración de Empresas | .Teoría de las Organizaciones | .Economía I .Administración y Gestión de las Organizaciones .Derecho Civil .Sistemas de Información Contable I | .Procedimiento y Práctica Administrativa .Economía II .Sistema de Información Contable II .Derecho Comercial |

